

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.749 · 1978

BONOS EXTERNOS

Boletín Oficial, 21 de febrero de 1978 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bonos Externos

Ley N° 19.686. Modificación parcial.

LEY N° 21.749

Buenos Aires, 15 de febrero de 1978.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 5º de la Ley N° 19.686 en la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°. La salida del país de los Bonos Externos, como también su ingreso, se podrá efectuar libremente.

ARTICULO 2º — Se autoriza la cotización, en las bolsas y mercados del país, de los Bonos Externos emitidos de acuerdo a la Ley 19.686 actualmente en circulación. El Ministerio de Economía establecerá la oportunidad y las condiciones en que se realizará esta cotización.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martinez de Hoz.

VEREDICTA LEYES

Bonos Externos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).